

<b>PARA:</b>	Ing. Luis Analuisa Chaza <b>DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMFO</b> CC. Ing. Ing. Karla González G. - FISCALIZADORA DE CONTRATO
<b>ASUNTO</b>	<b>INFORME DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO - PLANILLA No. 02 DE LIQUIDACIÓN DE OBRA DE CONTRATO MENOR CUANTÍA DE OBRAS DE CÓDIGO No. MCO-GADMFO-2025-007 DE OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE BAHÍA DE ESTACIONAMIENTO PARA TRANSPORTE URBANO, EN EL BARRIO 28 DE MARZO CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA PROVINCIA DE ORELLANA".</b>
<b>FECHA:</b>	<b>12 DEDICIEMBRE DE 2025</b>

Reciba un cordial y atento saludo, por la presente y en razón del Contrato Menor Cuantía de Obras, signado con código No. MCO- GADMFO-2025-007, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCIÓN DE BAHÍA DE ESTACIONAMIENTO PARA TRANSPORTE URBANO, EN EL BARRIO 28 DE MARZO CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA PROVINCIA DE ORELLANA", establecido entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, Entidad Contratante; y el Ing. Hernández López Iván Patricio con RUC: 1803939741001 como Contratista..

## 2. BASE LEGAL

- En base a lo que se establece en la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 226.-, Artículo 227; Artículo 233.

Según se establece en La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: Art. 40.- Responsabilidad por acción u omisión.

- Según se establece en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública (de la ley vigente a la fecha de suscripción del contrato en referencia), en su art: 6 numeral 8, y:

Art. 23.- Estudios. - ...

Art. 70.- Administración del contrato. - ...

Art. 100.- Responsabilidad de los consultores. -

- A la vez con base a lo establecido en las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, de la Contraloría General del Estado según norma 408-17:

"(...)

*408-17 El administrador del contrato velará por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas contractuales y documentos habilitantes.*

"(...)"

- Según lo que se establece en el respectivo contrato en las cláusulas:

"Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO: ..."

"Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO: ..."

"Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO:

...

*5.15.- Pagos Indebidos.- La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador."*

"Cláusula Séptima. - PLAZO: ..."

"Cláusula Décima Tercera. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ..."

"Cláusula Décima Cuarta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: ..."

"Cláusula Décima Quinta. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO: ..."

"Cláusula Vigésima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: ..."

"Cláusula Vigésima Primera. - DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO: ..."





### 3. ANTECEDENTES

- Mediante, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 513-ALC-GADMFO-2025, suscrita por la Tnlg. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y por el Ab. Wilmer Giovanni Guano Quilligana - Secretario General GADMFO (S), con fecha 14 de agosto de 2025, donde se nombra a los Responsables de la Administración y Fiscalización del contrato signado con código No. MCO-GADMFO-2025-007.

- Mediante, MEMORANDO NO. GADMFO-PS-2025-1110 de fecha 03 de septiembre de 2025 suscrito por el Abg. Luís Xavier Solís Tenesaca - PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMFO, con el cual realiza entrega del contrato con código signado MCO-GADMFO-2025-007 denominado: "CONSTRUCCIÓN DE BAHÍA DE ESTACIONAMIENTO PARA TRANSPORTE URBANO, EN EL BARRIO 28 DE MARZO CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA PROVINCIA DE ORELLANA".

- Mediante Acta No. 01 de: "APROBACIÓN DOCUMENTOS DE FORMULARIO DE "SECCIÓN II DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", PROCESO MENOR CUANTÍA DE OBRAS, SIGNADO CON CÓDIGO No. MCO-GADMFO-2025-007, CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES LA "CONSTRUCCIÓN DE BAHÍA DE ESTACIONAMIENTO PARA TRANSPORTE URBANO, EN EL BARRIO 28 DE MARZO CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA PROVINCIA DE ORELLANA", se dejó constancia de lo siguiente:

"(...)

#### 5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Realizada la evaluación de la documentación entregada por el contratista respecto de los pliegos del PROCESO Menor Cuantía de Obras, signado con código No. MCO-GADMFO-2025-007, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCIÓN DE BAHÍA DE ESTACIONAMIENTO PARA TRANSPORTE URBANO, EN EL BARRIO 28 DE MARZO CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA PROVINCIA DE ORELLANA", que se encuentran publicados en el portal web del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) del proceso indicado y publicado por la entidad contratante Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, respecto de los numerales:

4.1.2 Equipo mínimo: ...

4.1.3 Personal técnico mínimo: ...

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico: ...

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto: ...

Y según documento que consta en la oferta presentada que corresponde al formulario de los pliegos de la:

"SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología y cronograma."

SE CUMPLE FAVORABLEMENTE CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y CON LOS PARÁMETROS MÍNIMOS SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS, LO CUAL SERÁ APLICADO, REVISADO Y VERIFICADO SU CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR LOS RESPONSABLES DEL MISMO.

"(...)"

### 3.1.- ENTREGA DE ANTICIPO E INICIO DE TRABAJOS

- Mediante, MEMORANDO No. GADMFO-DF-UT-2025-1195, de fecha 24 de septiembre de 2025 suscrito por el Lcd. Darwin Enrique Pinza Astudillo - Tesorero del GADMFO, en el que se informa:

"(...)

...

Se remite acreditado por concepto de PAGO POR ANTICIPO, detallado a continuación para fines pertinentes

TRANS	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
4920	HERNANDEZ LOPEZ IVAN PATRICIO.-	ANTICIPO DEL 50% -CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DE BAHIA DE ESTACIONAMIENTO PARA TRANSPORTE URBANO, EN EL BARRIO 28 DE MARZO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.	\$ 32.645,44

"(...)"





- Mediante, Oficio No. GADMFO-DOP-F-MCO 007-2025-004, de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito por mi persona en condición de Administrador del Contrato, procedió a NOTIFICAR LA ENTREGA DE ANTICIPO según lo que se informó mediante MEMORANDO No. GADMFO-DF-UT-2025-1195, suscrito por el Lcdo. Darwin Enrique Pinza Astudillo - Tesorero del GADMFO, indicando principalmente:

"(...)

**4.- NOTIFICACIÓN ENTREGA DE ANTICIPO**

Por lo indicado, en mi condición de Administrador de Contrato, en cumplimiento de la normativa vigente, se PROCEDE A NOTIFICAR que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, procedió a realizar la entrega del anticipo por un valor de USD 32.645,44 Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, que corresponde al 50% del monto del Contrato, al Ing. Iván Patricio Hernández López de RUC: 1803939741001 como Contratista, con fecha 23 de septiembre de 2024 conforme SPI DE PAGO, según la notificación realizada mediante MEMORANDO No. GADMFO-DF-UT-2025-1195, de fecha 24 de septiembre de 2025 suscrito por el Lcdo. Darwin Enrique Pinza Astudillo - Tesorero del GADMFO, por lo cual deberá proceder con la ejecución de los trabajos contratados, en base la normativa que se encuentra vigente.

"(...)"

- Mediante, ACTA 02 - INICIO DE OBRA - CONTRATO MENOR CUANTÍA DE OBRAS No. MCO-GADMFO-2025-007, se dejó constancia de los tramites efectuados para el inicio de trabajos y se determinó los periodos en los cuales se debe ejecutar el respectivo contrato según los plazos contractuales:

FECHA DE FIRMA DE CONTRATO:	03 de septiembre de 2025	
FECHA DE PAGO ANTICIPO (SPI):	23 de septiembre de 2025	
NOTIFICACIÓN ENTREGA DE ANTICIPO:	24 de septiembre de 2025	
AUTORIZACION INICIO DE OBRA (A partir de)	25 de septiembre de 2025	
PERIODOS (MES)	DESDE - HASTA	No. DIAS
MES SEPTIEMBRE 2025	25/09/2025 A 30/09/2025	06
MES OCTUBRE 2025	01/10/2025 A 31/10/2025	31
MES NOVIEMBRE 2025	01/11/2025 A 23/11/2025	23
TOTAL PLAZO	DÍAS	60
FECHA FINALIZACION DE PLAZO	23 de noviembre de 2025	
PLAZO GENERAL PARA EJECUCIÓN DE OBRA ENTRE:	25/09/2025 A 23/11/2025	

**3.2.- DATOS DE LA OBRA**

1	CONTRATO Nro. 2025-088 Menor Cuantía Obras	No. MCO-GADMFO-2025-007.
2	Fecha de suscripción contrato	03 de septiembre de 2025
3	Monto del Contrato (Sin IVA)	USD 65.290,87777
4	Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE BAHÍA DE ESTACIONAMIENTO PARA TRANSPORTE URBANO, EN EL BARRIO 28 DE MARZO CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA PROVINCIA DE ORELLANA".
5	Contratista	Ing. Iván Patricio Hernández López RUC: 1803939741001 CONTRATISTA
6	Porcentaje del anticipo (50%)	USD 32.645,44
7	Fecha de pago anticipo (SPI)	23 de septiembre de 2025
8	Fecha de Notificación Entrega de Anticipo por Administración	24 de septiembre de 2025
9	Fecha inicio obra	25 de septiembre de 2025
10	Plazo Contractual	SESENTA (60) días calendario, contado DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.





**4.- ENTREGA DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE PERIODO DE PLANILLA 02 DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO MENOR CUANTÍA DE OBRAS No. MCO-GADMFO-2025-007**

- Mediante, INFORME No. 08-GADMFO-FIS-MCO 007-KGG-2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. Karla González G. en su condición de Fiscalizadora del Contrato, con el cual informa sobre el avance de obra y realiza entrega de la correspondiente Planilla 02 de liquidación de obra, por lo cual se ha realizado la aprobación de las cantidades y valores según la responsabilidades de la Fiscalización del Contrato, y se informó de los principales aspectos relevantes de la ejecución de la obra del periodo 01 a 21 de noviembre de 2025, y de forma principal concluye y se recomienda:

"(...)

**11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*El contratista ha cumplido con los aspectos técnicos establecidos, disponiendo del equipo, maquinaria y personal necesarios, lo que ha permitido el desarrollo de los trabajos conforme al cronograma vigente. Las observaciones emitidas por la fiscalización fueron atendidas oportunamente, evidenciando una adecuada coordinación técnica. Asimismo, la comunicación entre el contratista, la fiscalización, la administración y los beneficiarios se ha mantenido constante, favoreciendo una gestión eficiente del proyecto.*

*Durante la evaluación se verificaron las cantidades ejecutadas, identificándose algunas variaciones justificadas que no afectan el presupuesto general del contrato, conforme a lo detallado en el cuadro anexo, en el Informe N° 06-GADMFO-FIS-MCO007-KGG-2025 y con su respectiva Orden de Cambio.*

*Como resultado del análisis técnico efectuado, la fiscalización aprueba la Planilla No. 2 de Liquidación correspondiente al contrato MCO-GADMFO-2025-007, por un valor total de USD 16.057,20 (Dieciséis mil cincuenta y siete con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, a favor del Ing. Iván Patricio Hernández López, portador del RUC 1803939741001.*

*Para efectos de trámite financiero, el valor a pagar deberá ser imputado de la siguiente manera:*

- USD 12.965,93 (Doce mil novecientos sesenta y cinco con 93/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria 7.5.01.07.013 y al compromiso presupuestario 719.
- USD 3.091,27 (Tres mil noventa y uno con 27/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria 7.5.01.07.013 y al compromiso presupuestario 1342.

*El desglose coincide con el monto total aprobado, lo que permite su procesamiento sin riesgo de confusión en Tesorería ni en Contabilidad.*

*Se recomienda a la Unidad Financiera efectuar las retenciones legales correspondientes y verificar la consistencia de la documentación habilitante previo a la ejecución del pago.*

"(...)"

**5. EVALUACIÓN DE AVANCE DE OBRA A PLANILLA 02 DE LIQUIDACIÓN**

Según la PLANILLA No. 02 de liquidación de ejecución del contrato y a los rubros que constan en la tabla de DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS, indicada en el contrato en la CLÁUSULA CUARTA.

- PRECIO DEL CONTRATO. - numeral 4.01; que se han realizado en el periodo de ejecución del contrato comprendido entre el 01 a 21 de noviembre de 2025, por lo cual la fiscalización del contrato aprobó las cantidades y valores de ejecución del contrato las mismas que constan en la planilla No. 02 de liquidación de obra, correspondiente en las siguientes cantidades y valores aprobados:

**5.1.- RESUMEN DE VALORES APROBADOS INCLUIDO EJECUCIÓN DE DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA.**

DETALLE	PLANILLA 01	PLANILLA 02 LIQ.	ACUMULADO
VALOR EJECUTADO:	\$ 52.063,09	\$ 16.057,20	\$ 68.120,29
DESCUENTO ANTICIPO 50%	\$ 26.031,54	\$ 6.613,90	\$ 32.645,44
MULTAS:	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DESCUENTOS:	\$ 26.031,54	\$ 6.613,90	\$ 32.645,44
TOTAL A PAGAR:	\$ 26.031,54	\$ 9.443,30	\$ 35.474,84

**NOTA: LOS DESCUENTOS, RETENCIONES Y/O IMPUESTOS DE LEY SERÁN REALIZADOS POR EL ÁREA FINANCIERA DEL GADMFO**

**5.2.- VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO A PLANILLA 02 DE LIQUIDACIÓN DE OBRA INCLUIDO EJECUCIÓN DE DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA.**

En base a la PLANILLA No. 02 de liquidación de la obra aprobada por Fiscalización del Contrato el valor ejecutado es USD 16.057,20 (Son: dieciséis mil cincuenta y siete con 20/100) dólares de los Estados Unidos de América,





valor que no incluye el IVA corresponde a un porcentaje ejecutado del proyecto del 24,59% para el periodo de la planilla No. 02 de liquidación de ejecución del contrato, entre el 01 a 21 de noviembre de 2025.

El monto indicado tiene incluido lo que corresponde a EJECUCION DE DIFERENCIA DE CANTIDADES de obra y los rubros ejecutados a planilla 02 de liquidación del contrato que corresponde:

MONTO CONTRATO PRINCIPAL (SIN IVA)	65290,8777	100,00%
MONTO EJECUTADO CONTRATO PLANILLA 02 DE LIQUIDACIÓN	12965,93	19,86%
MONTO EJECUTADO POR DIFERENCIA DE CANTIDADES	3091,27	4,73%
TOTAL EJECUTADO PLANILLA 02 DE LIQUIDACIÓN	16057,20	24,59%

Según lo indicado y tomando en consideración lo indicado en el informe de fiscalización:

"(...)

*Para efectos de trámite financiero, el valor a pagar deberá ser imputado de la siguiente manera:*

- USD 12.965,93 (Doce mil novecientos sesenta y cinco con 93/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria 7.5.01.07.013 y al compromiso presupuestario 719.
- USD 3.091,27 (Tres mil noventa y uno con 27/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria 7.5.01.07.013 y al compromiso presupuestario 1342.

"(...)"

Se tiene un monto acumulado a la finalización de la obra que corresponde a USD 68.120,29, indicando que el mismo se desglosa de la siguiente forma:

MONTO CONTRATO PRINCIPAL (SIN IVA)	65290,8777	100,00%
MONTO EJECUTADO CONTRATO PLANILLA 01	52063,09	79,74%
MONTO EJECUTADO CONTRATO PLANILLA 02	12965,93	19,86%
MONTO EJECUTADO POR DIFERENCIA DE CANTIDADES	3091,27	4,73%
TOTAL EJECUTADO PLANILLA 02 DE LIQUIDACIÓN	68120,29	104,33%

### 5.3.- EJECUCIÓN DE VARIACIONES DE CANTIDADES DE OBRA

En la planilla No. 01 correspondiente al periodo 25 de septiembre de 2025 a 31 de octubre de 2025, no se ha producido incrementos por variaciones de cantidades de obra.

- A la planilla No. 02 correspondiente al periodo 01 a 21 de noviembre de 2025, se aprobó variaciones de cantidades de obra por un monto de USD 1.882,76 que corresponde a un porcentaje de 2.88% que fue aprobado conforme la respectiva Orden de Cambio No. 01, y según lo establecido en el contrato en la Cláusula Décima Cuarta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE, en su literal d).

En mi condición de administrador del contrato se indica que los incrementos son necesarios para dejar la obra terminada, y los mismos a la fecha no afectan el presupuesto de contrato debido a los decrementos producidos de los trabajos ejecutados, por lo cual las variaciones de cantidades ejecutadas pueden ser aprobados con cargo a la partida presupuestaria que se indica en el contrato en la:

"(...)

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO ... numeral 5.01.-

"(...)"

### 5.4.- AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA.

- Mediante, Oficio No. 004-IPH-BEST-2025 de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Hernández López Iván Patricio con RUC: 1803939741001 como Contratista, en el que informa sobre la necesidad de ejecutar Diferencia de Cantidades de Obra según lo establecido en el Art. 88 de la LOSNCP y justifica la ejecución de incrementos de volúmenes de obra.





- Mediante, Memorando No. GADMFO-DOP-F-MCO 007-2025-007 de fecha 20 de octubre de 2025 suscrito por mi persona como Administrador del Contrato se solicitó a la Fiscalización del Contrato, *"...realizar el análisis y verificación de los estudios realizados con los cuales se está ejecutando el CONTRATO Menor Cuantía de Obras, signado con código No. MCO- GADMFO-2025-007, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCIÓN DE BAHÍA DE ESTACIONAMIENTO PARA TRANSPORTE URBANO, EN EL BARRIO 28 DE MARZO CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA PROVINCIA DE ORELLANA", y presentar un informe técnico - legal con base a los rubros contratados y las cantidades establecidas en el mismo, y determinar de ser el caso si es viable lo solicitado por el contratista mediante Oficio No 004-IPH-BEST-2025, de fecha 20 de octubre de 2025, y se informe los trabajos adicionales y rubros nuevos a ser ejecutados y de las variaciones de volúmenes de obra que pueden ser efectuados en la ejecución los trabajos, lo indicado para que se determine la factibilidad de la aplicación de lo establecido en la normativa vigente realizada referencia en el presente informe."*

- Mediante, INFORME No. 03-GADMFO-FIS-MCO 007-KGG-2025 de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por la Ing. Karla González en su condición de Fiscalizadora del Contrato procede a informar, justificar y solicita la aprobación para la ejecución de Diferencia de Cantidades de Obra y recomienda al Administrador del Contrato aprobar el presente informe técnico y continuar con las gestiones necesarias para la obtención de la certificación presupuestaria ante la Dirección Financiera.

- Mediante, INFORME No. 01-GADMFO-DOP-F-MCO 007-2025 de fecha 29 de octubre de 2025 suscrito por mi persona en condición de Administrador de Contrato se procedió a recomendar la ejecución de los incrementos por Diferencia de Cantidades de Obra en aplicación de la LOSNCP (de la ley vigente a la fecha de suscripción del contrato) en su art. 88 y a su vez de la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente conforme el art. 90 de la LOSNCP.

- Mediante, MEMORANDO No. GADMFO-VVRQ-2025-5965 de fecha 17 de noviembre de 2025 suscrito por el Tnlgo. Victor Vicente Ruiz Quiñonez ALCALDE SUBROGANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO FRANCISCO DE ORELLANA, Autorizo la Ejecución de Diferencia de Cantidades de Obra, y a su vez se gestione la emisión de certificación presupuestaria correspondiente.

- Mediante, MEMORANDO No. GADMFO-DOP-F-2025-350 de fecha 18 de noviembre de 2025, suscrito por mi persona en condición de Administrador de Contrato, solicité en base a las autorizaciones recibidas la emisión de la certificación presupuestaria para la ejecución de las Diferencias de cantidades de Obra.

- Mediante, MEMORANDO No. GADMFO-DF-2025-4777 de fecha 19 de noviembre de 2025 suscrito por la Mgs. Ana María Quizhpe Ordoñez - DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMFO, realiza entrega del Compromiso Presupuestario No. 01342 de fecha 19 de noviembre del 2025 para la EJECUCIÓN DE DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA EN EL CONTRATO No. MCO-GADMFO-2025-007, cuyo objeto de contratación es la "CONSTRUCCIÓN DE BAHÍA DE ESTACIONAMIENTO PARA TRANSPORTE URBANO, EN EL BARRIO 28 DE MARZO CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA PROVINCIA DE ORELLANA".

- Mediante, ACTA No. 04 - AUTORIZACIÓN DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA - CONTRATO MENOR CUANTÍA DE OBRAS No. MCO-GADMFO-2025-007, suscrita por los responsables de la ejecución de contrato con fecha 19 de noviembre de 2025, se dejó constancia de las autorizaciones, plazos y forma de pago los incrementos solicitados.





### 5.5.- TABLA DE RUBROS, CANTIDADES Y VALORES EJECUTADOS POR DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA

Según lo establecido en el Art. 88 de la LOSNCP se justifica la ejecución de incrementos de volúmenes de obra.

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNID.	CONTRATADO			CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA			VALORES EJECUTADOS				
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	TOTAL ANTERIOR	ESTA PLANILLA	TOTAL A LA FECHA	TOTAL ANTERIOR	ESTA PLANILLA	TOTAL FECHA	PORCENTAJE %	
	<b>BAHIA DE ESTACIONAMIENTO</b>												
	<b>2. MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>												
2	Excavación a máquina	m3	345,07	4,119	1421,34333	0,00	40,93	40,93	0,00	168,59	168,59	0,26%	
3	Desalojo de material	m3	372,68	4,32103	1610,36146	0,00	27,32	27,32	0,00	118,05	118,05	0,18%	
4	Relleno con material de mejoramiento (compactador)	m3	386,6	21,57504	8340,910464	0,00	59,4	59,40	0,00	1281,56	1281,56	1,96%	
	<b>3. ACERAS Y BORDILLOS</b>												
6	Aceras de h.s. f'c=180kg/cm2 e=8cm-escobillado	m2	942	19,52658	18394,03836	0,00	78,00	78,00	0,00	1523,07	1523,07	2,33%	
	<b>TOTALES</b>								0,00	3091,27	3091,27	4,73%	

Se ejecuto por diferencia de cantidades de obra un valor de USD: 3.091,27 que corresponde al 4.73% del monto contractual, por lo que se da cumplimiento con la normativa en referencia.

### 5.6.- RESUMEN VALORES EJECUTADOS APROBADOS

Monto del proceso (sin IVA)	USD	65.290,87777
Monto del anticipo (50.00%)	USD	32.645,44
Valor de la planilla uno	USD	52.063,09
Valor de la planilla dos incluida diferencia de cantidades de obra	USD	16.057,20
Descuento Anticipo planilla uno	USD	26.031,54
Descuento Anticipo planilla dos	USD	6.613,90
Porcentaje anticipo devengado a planilla 01	%	79,74%
Porcentaje anticipo devengado a planilla 02	%	20,26%
Total anticipo devengado a la fecha	USD	32.645,44
Total porcentaje anticipo devengado	%	100,00%
Multas	USD	0,00
Líquido al contratista planilla uno (sin considerar IVA Y RETENCIONES)	USD	26.031,54
Líquido al contratista planilla dos (sin considerar IVA Y RETENCIONES)	USD	9.443,30
Porcentaje ejecutado planilla uno	%	79,74%
Monto Ejecutado por diferencia de cantidades	USD	3.091,27
Porcentaje ejecutado por diferencia de cantidades	%	4,73%
Total Ejecutado a la fecha contrato	USD	68.120,29
Porcentaje Total Ejecutado a la fecha	%	104,33%
NOTA: LOS DESCUENTOS Y/O IMPUESTOS DE LEY SERÁN REALIZADOS POR EL ÁREA FINANCIERA DEL GADMFO		





#### 6.- ANTICIPO DEVENGADO

Se otorgó en calidad de anticipo; el valor del (50%) cincuenta por ciento del valor del contrato correspondiente a: USD 32.645,44 dólares de los Estados Unidos de América entregado con fecha 23 de septiembre de 2025 por lo cual:

- A la planilla 01, periodo 25 de septiembre de 2025 a 31 de octubre de 2025, se ha devengado por anticipo un valor de USD 26.031,54 que corresponde al 79,74% del valor inicial entregado.
- A la planilla 02, periodo 01 a 21 de noviembre de 2025, se ha devengado por anticipo un valor de USD 6.613,90 que corresponde al 20,26% del valor inicial entregado.

Se tiene ha realizado la amortización total del anticipo que corresponde a:

DETALLE	MONTOS	PORCENTAJES
ANTICIPO USD (50%)	32.645,44	100,00%
DESCUENTO DE ANTICIPO PLANILLA UNO	26.031,54	79,74%
DESCUENTO DE ANTICIPO PLANILLA DOS DE LIQ.	6.613,90	20,26%
TOTAL ACUMULADO ANTICIPO DESCONTADO	32.645,44	100,00%
SALDO POR AMORTIZAR ANTICIPO	0,00	0,00%

#### 7.- REAJUSTE DE PRECIOS

La fiscalización del contrato a procedido a realizar el cálculo de reajustes de precios y se aprobado los siguientes valores por reajuste de precios:

Al periodo 25 de septiembre de 2025 a 31 de octubre de 2025

- REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL AL ANTICIPO POR UN VALOR DE USD 89,97
- REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL A LA PLANILLA UNO POR UN VALOR DE USD 20,09

Al periodo 01 a 21 de noviembre de 2025

- REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL A LA PLANILLA DOS DE LIQ. POR UN VALOR DE USD 84,99

#### LIQUIDACIÓN DE REAJUSTES APROBADOS

REAJUSTE DE PRECIOS DE FISCALIZACIÓN APROBADOS				
DESCRIPCIÓN	PERIODO	REAJUSTE PROVISIONAL	REAJUSTE DEFINITIVO	LIQUIDACIÓN
ANTICIPO	Fecha de pago 23 de septiembre de 2025 (SPI PAGO)	65,29	-	Por liquidar
PLANILLA 1	25 de septiembre de 2025 a 31 de octubre	52,06	-	Por liquidar
PLANILLA 2 LIQ	01 a 21 de noviembre de 2025	84,99	-	Por liquidar

Se ha realizado el cálculo de reajustes provisionales en razón que a la fecha de presentación de planilla No. 02 se tiene publicado los índices IPCO provisionales del mes de octubre de 2025 por parte del INEC.

- A la planilla No. 02 DE LIQUIDACIÓN, se tiene un valor a favor del contratista por el reajuste de precios provisional a la planilla 02 de USD 84,99

#### 8.- CONTROL DE CRONOGRAMA EJECUTADO

Para la presentación de ofertas se entregó el cronograma valorado de trabajos según valores generales por periodo se tiene el siguiente cronograma ejecutado para el periodo del 25 de septiembre de 2025 a 31 de octubre de 2025:



MONTO PROGRAMADO al 31 de octubre de 2025				MONTO EJECUTADO PERIODO 25 de septiembre a 31 de octubre de 2025			
ESTE PERIODO	%	ACUMULADO	%	ESTE PERIODO	%	ACUMULADO	%
32.330,15912	49,52	32.330,15912	49,52	<b>52.063,09</b>	79,74	<b>52.063,09</b>	79,74

Con base a lo cual se tiene ejecutado en el periodo comprendido entre el 25 de septiembre de 2025 a 31 de octubre de 2025, un valor de USD 52.063,09 correspondiente a un porcentaje de 79,74%, lo cual se cumple el cronograma de trabajos ofertado.

- Al periodo de la planilla dos de liquidación se ha ejecutado:

MONTO PROGRAMADO al 21 de noviembre de 2025				MONTO EJECUTADO PERIODO 01 a 21 de noviembre de 2025			
ESTE PERIODO	%	ACUMULADO	%	ESTE PERIODO	%	ACUMULADO	%
32.960,70189	50,48	65.290,8777	100,00	<b>16.057,20</b>	24,59	<b>68.120,29</b>	104,33

Con base a lo cual se tiene ejecutado en el periodo comprendido entre 01 a 21 de noviembre de 2025, un valor de USD 16.057,20 correspondiente a un porcentaje de 24,59%, lo cual se cumple el cronograma de trabajos ofertado, a la finalización de ejecución de trabajos.

### 9.- CONTROL DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

- Según lo establecido en contrato en la Cláusula Séptima. – PLAZO, en la que se determina el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 60 días, contados DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE, por lo que en base a las autorizaciones emitidas a partir de la entrega de anticipo efectuado con fecha 23 de septiembre de 2025 y notificado por la administración de contrato mediante Oficio No. GADMFO-DOP-F-MCO 007-2025-004 de fecha 24 de septiembre de 2025, y según se estableció en la correspondiente acta de inicio de trabajos que indica el inicio de obra a partir del 25 de septiembre de 2025.

A continuación, se informa el resumen de plazos transcurrido al periodo de la PLANILLA 02 de liquidación de obra:

Fecha de firma del contrato	: 03 de septiembre de 2025
Fecha de entrega del anticipo (SPI PAGO)	: 23 de septiembre de 2025
Fecha notificación entrega de anticipo	: 24 de septiembre de 2025
Fecha de inicio real de la obra	: 25 de septiembre de 2025
Plazo Contractual	: 60 días, contado DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.
Periodo planilla 01	: 25 de septiembre de 2025 a 31 de octubre de 2025
Periodo planilla 02 de liquidación	: 01 a 21 de noviembre de 2025
Plazo Transcurrido al periodo 01	: 37 días calendario
Plazo Transcurrido al periodo 02	: 21 días calendario
Fecha de finalización de plazo según contrato	: 23 de noviembre de 2025 (cumple 60 días Plazo estipulado)
OBSERVACIÓN	: La obra se ha ejecutado en los plazos previstos sin producirse causas que afecten su ejecución normal hasta la presente fecha.
Fecha de finalización y entrega de trabajos	: 21 de noviembre de 2025
Plazo utilizado para ejecuciones trabajos	: 58 días calendario

### 9.- INFORME DE PARAMENTROS DE CUMPLIMIENTO EN ETAPA CONTRACTUAL

#### 9.1.- NORMATIVA APLICABLE (A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)

Conforme se establece en el Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, en:

"[...]

Art. 40.2.- Normas de cumplimiento para proveedores del Estado. -





9. (Sustituido por el Art. 41 Cap. V, Título II del D.E. 333, R.O. 600-3S, 15-VII-2024). - Si el contratista realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, deberá contar con el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha frase.

10. Las demás que establezca el Servicio Nacional de Contratación Pública.  
[...]" EL SUBRAYADO ME PERTENECE

"[...]"

Art. 86.1.- Evaluación de ofertas en obras. - ...

Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra.

[...]" EL SUBRAYADO ME PERTENECE

- Según lo establecido en la RESOLUCIÓN No. RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 del 01 de agosto de 2023 en su art. 187.

- Según lo establecido en la Resolución RE-SERCOP-2019-0000100 de fecha 04 de julio de 2019 en su Art. 1 numerales: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.12, de forma principal lo indicado en el numeral 1.13 y según se establece en el art. 2 numeral 2.2

- Que, - Mediante Acta No. 01 de: **"APROBACIÓN DOCUMENTOS DE FORMULARIO DE "SECCIÓN II DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", PROCESO MENOR CUANTÍA DE OBRAS, SIGNADO CON CÓDIGO No. MCO-GADMFO-2025-007, CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES LA "CONSTRUCCIÓN DE BAHÍA DE ESTACIONAMIENTO PARA TRANSPORTE URBANO, EN EL BARRIO 28 DE MARZO CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA PROVINCIA DE ORELLANA"**, se dejó constancia de lo siguiente:

"(...)"

5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Realizada la evaluación de la documentación entregada por el contratista respecto de los pliegos del PROCESO Menor Cuantía de Obras, signado con código No. MCO-GADMFO-2025-007, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCIÓN DE BAHÍA DE ESTACIONAMIENTO PARA TRANSPORTE URBANO, EN EL BARRIO 28 DE MARZO CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA PROVINCIA DE ORELLANA", que se encuentran publicados en el portal web del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) del proceso indicado y publicado por la entidad contratante Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, respecto de los numerales:

4.1.2 Equipo mínimo: ...

4.1.3 Personal técnico mínimo: ...

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico: ...

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto: ...

Y según documento que consta en la oferta presentada que corresponde al formulario de los pliegos de la:

"SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología y cronograma."

SE CUMPLE FAVORABLEMENTE CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y CON LOS PARÁMETROS MÍNIMOS SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS, LO CUAL SERÁ APLICADO, REVISADO Y VERIFICADO SU CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR LOS RESPONSABLES DEL MISMO.

"(...)"

Por lo indicado y según INFORME No. 08-GADMFO-FIS-MCO 007-KGG-2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. Karla González G. en su condición de Fiscalizadora del Contrato, quien indica en el informe indicado, sobre los parámetros aprobados CUMPLEN, con lo requerido en el periodo de la planilla de avance No. 02 de liquidación del periodo 01 a 21 de noviembre de 2025.

A la vez se ha procedido a anexar al expediente de la planilla 02 de liquidación de obra, y en base a lo establecido en la normativa, realizada la referencia anteriormente, se anexo las correspondientes planillas de pagos del IESS, roles de pago del personal técnico y obreros que se encuentra participando en la ejecución de la obra, en





cumplimiento de la normativa vigente y se anexa las facturas correspondientes de los materiales con el objeto de verificar el origen de los componentes, los cuales fueron adquiridos de forma local.  
Se concluye que se cumple de forma favorable con lo ofertado por el contratista.

- De igual forma – con base a la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, publicado en Suplemento de Registro Oficial No 488 de 30 de enero de 2024, que indica:

“(…)

*Artículo 41.1.- Derecho al empleo preferente. Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, contratarán de manera obligatoria a residentes permanentes en no menor del 80% de sus nóminas para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no existe la mano de obra calificada requerida en la misma.*

“(…)”

Se cumple con la normativa indicada para lo cual se anexa las cédulas y papeletas de votación del personal que está participando en la ejecución de la obra y el certificado de cumplimiento por parte del contratista y la fiscalización.

### **15.- CONTROL CALIDAD**

En el presente periodo según lo informado por fiscalización en su respectivo informe en el numeral 5.3 y 5.4 se determina:

“(…)”

#### **5.3 MATERIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

*Los materiales empleados en la acera (bordillo y canal de aguas lluvias), el vidrio templado, fibrocemento y acrílico; cumplen con las especificaciones técnicas contractuales y las normas aplicables. Se verificó su correcta instalación in situ.*

*Asimismo, dentro de la planilla se adjuntan las fichas técnicas de los materiales como respaldo documental del control de calidad y evidencia de cumplimiento normativo.*

#### **5.4 ENSAYOS DE LABORATORIO**

*Durante el periodo evaluado, la fiscalización realizó la inspección del procedimiento constructivo en cada una de las actividades, verificando la dosificación del hormigón para aceras, y la correcta ejecución de los acabados de la parada de bus conforme a planos y especificaciones.*

*No se realizaron ensayos en este periodo.*

“(…)”

De lo cual se determina que se efectuando los controles correspondientes y la verificación de los parámetros comprometidos para su cumplimiento, según lo establecido en las normas vigentes.

### **16.- INFORME DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

- Se anexa informe No. 02 de cumplimiento de las medidas de seguridad industrial adoptadas por el contratista en la ejecución de los trabajos en el periodo 25 de septiembre de 2025 a 31 de octubre de 2025, y a su vez el informe de inspección de seguridad industrial suscritos por Ing. Mauricio Cárdenas - Jefe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del GADMFO, y por la Fiscalización y la Administración del Contrato del cumplimiento del Reglamento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del GADMFO, CAPITULO I DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS según el Literal 6: Obligaciones de contratistas, sub contratistas, fiscalizadores, otros.

### **17.- INFORME AMBIENTAL**

Se anexa INFORME DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL - PLANILLA 2 DE AVANCE DE OBRA - CONTRATO NRO. 2025-088 de cumplimiento de los parámetros establecidos en el CERTIFICADO AMBIENTAL para la ejecución de la obra y sus respaldos respectivos, de la planilla 01 a 21 de noviembre de 2025.

### **18.- GARANTÍAS**

Según lo establecido en el contrato:

“(…)”

*Cláusula Sexta. - GARANTÍAS:*

*6.01.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:*

*1.- Garantía del Buen Uso del Anticipo*

*2.- Garantía Técnica*





(...)"

- Conforme se establece en el Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus arts. 295 y 303 numeral 5 (*del reglamento vigente a la fecha de suscripción del contrato*).

Por lo manifestado a la fecha de entrega de la planilla 02 de liquidación de obra se encuentra vigentes las garantías entregadas para el contrato en ejecución correspondiente.

#### **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

Se realiza la entrega del informe de Administración de Contrato de la PLANILLA 02 de liquidación de obra, del CONTRATO NRO. 2025-088 **MENOR CUANTÍA DE OBRAS No. MCO-GADMFO-2025-007 DE OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONSTRUCCIÓN DE BAHÍA DE ESTACIONAMIENTO PARA TRANSPORTE URBANO, EN EL BARRIO 28 DE MARZO CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA PROVINCIA DE ORELLANA"**, cuyo Contratista es el Ing. Iván Patricio Hernández López de RUC: 1803939741001, de los rubros ejecutados durante el período comprendido entre 25 de septiembre de 2025 a 31 de octubre de 2025, de ejecución del contrato.

Se informa que se cumplió con la ejecución de los rubros establecidos según el contrato y con los documentos establecidos en el mismo y la oferta presentada por el contratista, según el cronograma de la obra establecido para la ejecución del proyecto por lo que se adjunta:

Solicitud de pago y planilla aprobada por el fiscalizador, con todos sus respaldos (anexo de medidas, cálculos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, entre otros)

-Informe de aprobación del Fiscalizador.

-Informe del Administrador del Contrato.

-Certificado del IESS que acredita estar al día en el pago de los aportes y fondos de reserva de empleados y trabajadores del contratista; y

-Otras que establecidos en el contrato.

Finalmente se señala que los valores planillados y amortizados son los constantes en la respectiva planilla por Ejecución del Contrato **MENOR CUANTÍA DE OBRAS No. MCO-GADMFO-2025-007 DE OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONSTRUCCIÓN DE BAHÍA DE ESTACIONAMIENTO PARA TRANSPORTE URBANO, EN EL BARRIO 28 DE MARZO CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA PROVINCIA DE ORELLANA"**, según valores aprobados e informados mediante, INFORME No. 08-GADMFO-FIS-MCO 007-KGG-2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Karla Gonzales G. en su condición de Fiscalizadora del Contrato, cualquier pago realizado por error de cálculo o por cualquier otra condición que sea determinada por la contratante se deberá considerar como pagos indebidos de ser el caso y será de completa responsabilidad del contratista y se aplicara lo establecido en el respectivo contrato en la Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO: numeral 5.15:

"(...)

*Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO:*

...

*5.15.- Pagos Indebidos. - La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.*

(...)"

En base a lo estipulado en la Cláusula Décima Séptima. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, respecto de los trabajos correspondientes de la etapa a su cargo según el numeral 17.01 del contrato.





En cumplimiento de las funciones de Administrador del Contrato se procede a tramitar la Planilla 02 de liquidación de obra de Obra del periodo 01 a 21 de noviembre de 2025, del Contrato **MENOR CUANTÍA DE OBRAS No. MCO-GADMFO-2025-007**

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Marco Salazar Peña  
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

**ANEXO: Expediente planilla 02 de avance de obra (1 tomo) más MEMORIA USB (DIGITALES DE PLANILLA 02)**

